



H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



**INVITACIÓN A LA LICITACIÓN RESTRINGIDA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS.**

PARA LA OBRA RELATIVA A LA:

**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COLONIA LOS PINOS, SANTA
ROSITA Y RINCÓN SANTA ROSA.**

MUNICIPIO DE: CAMERINO Z. MENDOZA VER.

ÍNDICE

A. INFORMACIÓN GENERAL

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

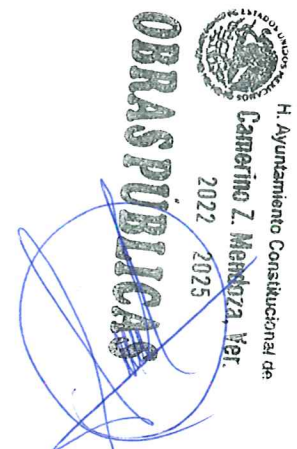
- 1.- Descripción y ubicación de los trabajos.
 - 1.1.- Descripción de la obra objeto de esta licitación.
 - 1.2.- Descripción de los anticipos.
- 2.- Fuentes de financiamiento.
- 3.- Normatividad que rige el procedimiento.
- 4.- Forma de participación.
- 5.- Visita al sitio donde se realizarán los trabajos y junta de aclaraciones.
- 6.- Tramites ante instancias normativas.

C. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 7.- Idioma.
- 8.- Moneda de proposición y pago.
- 9.- Formato y firma de la proposición.
- 10.- Documentos que integran la proposición.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 11.- Cerrado y rotulación de la proposición.





12.- Aclaración sobre la convocatoria a la licitación que se entrega a los licitantes.

13.- Vigencia y validez de la proposición.

E. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

14.- Plazo para la presentación de proposiciones.

15.- Apertura de proposiciones.

16.- El proceso de evaluación.

17.- Aclaración de las proposiciones.

18.- Determinación del cumplimiento de los requisitos.

19.- Corrección de errores.

20.- Evaluación y comparación de proposiciones.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.- Criterio para adjudicar.

22.- Derecho de la convocante de aceptar o rechazar o declarar desierta la licitación.

23.- Derecho de la convocante de declarar cancelada la licitación.

24.- Notificación del fallo.

25.- Firma del contra

26.- Presentación de garantías.

27.- Condiciones de pago.

28.- Gastos Financieros.

29.- Terminación Anticipada.

30.- Rescisión Administrativa.

31.- Legislación para la interpretación y cumplimiento del contrato.

32.- Ajuste de Costos.



El H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, de conformidad con los artículos 34 Fracción II, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, y su Reglamento, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ha invitado, a partir del día **19 de junio de 2023**, mediante carta de invitación a personas físicas y/o morales legalmente constituidas conforme a las leyes de Los Estados Unidos Mexicanos, interesados en participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CZM/INV.09/FAISMUN/2023300300004**; Relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COLINIA LOS PINOS, SANTA ROSITA Y RINCÓN SANTA ROSA**, ubicada en el municipio de Camerino Z. Mendoza Ver.; correspondiente a la obra número **CZM-FAISMUN-IR-2023300300004**. Los recursos con el que se cuenta para realizar dichas obras pertenecen al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **FAISMUN**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

A.- INFORMACIÓN GENERAL

- I. El Convocante es el **H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, Ver.**
- II. El número del procedimiento es **CZM/INV09/FAISMUN/2023300300004**, por invitación restringida.
- III. La descripción de los trabajos: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COLONIA LOS PINOS, SANTA ROSITA Y RINCÓN SANTA ROSA**, en el municipio de Camerino Z. Mendoza Ver.
- IV. Se otorgará el **0%** de anticipo del monto contratado de los cuales el **100%** corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) ejercicio 2023.
- V. El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 días naturales** de conformidad con lo establecido con el numeral 1.1 inciso b de las presentes bases.
- VI. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en pesos mexicanos.



- VII. No se recibirán propuestas a través de medios electrónicos.
- VIII. La visita al sitio de la obra se celebrará de conformidad con lo establecido con el numeral 5.1 de las presentes bases.
- IX. La junta de aclaraciones se celebrará de conformidad con lo establecido con el numeral 5.4 de las presentes bases.
- X. El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará de conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 15 de esta convocatoria.
- XI. No se podrán subcontratar parte alguna de los trabajos.
- XII. La notificación del fallo se llevará a cabo de conformidad con numeral 24 de esta convocatoria.
- XIII. Todos los gastos que realicen los participantes en la elaboración y presentación de su proposición, serán con cargo total a su representada y no serán reintegrables por parte de la convocante.
- XIV. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Ellas, no podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 52, asimismo, las personas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyendo supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado.
- XV. Los licitantes acreditarán su solvencia moral, capacidad técnica y financiera mediante la presentación de la documentación que se solicita en los documentos N° 1, N° 2 y N° 7, la cual se presentará en copia fotostática para su cotejo con la original (que se integrará fuera del sobre de la proposición técnica y económica); reservándose la Convocante el derecho de verificar la información y documentación que presenten los participantes.
- XVI. La inscripción en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será obligatoria para efectos del proceso de licitación.
- XVII. Los Licitantes deberán tomar en consideración las condiciones climatológicas, topográficas, geológicas y mano de obra calificada de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el



desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso serviría posteriormente para anteponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación, aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

- XVIII. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Convocante de ninguna manera justificará posterior reclamación en relación a los precios unitarios correspondientes.
- XIX. En ningún caso se considerarán modificaciones al programa de ejecución de obra originadas por la incorrecta o ineficiente operación de sus equipos e instalaciones a cargo del licitante.
- XX. Las organizaciones locales en lo que se refiere a adquisición y acarreo de agregados y/o materiales de construcción corre a cargo del licitante.
- XXI. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

B.- DATOS ESPECÍFICOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.1. La descripción de la obra objeto de la licitación consisten en:

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COLONIA LOS PINOS, SANTA ROSITA Y RINCÓN SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE: CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 días naturales** contados a partir de la fecha de inicio.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA: **4 DE JULIO DE 2023.**

FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LA OBRA: **18 DE AGOSTO DE 2023.**

2.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la obra es a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**), ejercicio **2023**, obra que llevará a cabo el H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver.



3.- **NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.**

- 3.1.- Los licitantes en la preparación de su proposición se obligan a observar el marco normativo que se consigna en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su Reglamento, las disposiciones que de ella emanan; así como las demás disposiciones relativas y aplicables.
- 3.2.- Durante la construcción de la obra el contratista seleccionado observará los citados ordenamientos, además de los que resulten aplicables.

4.- **FORMAS DE PARTICIPACIÓN.**

- 4.1- Los licitantes presentarán de manera presencial su proposición en las oficinas de Obras Públicas, ubicadas en el interior del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver, de conformidad con lo establecido en el Capítulo D.- forma para la presentación de la proposición, ya que no se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni a través de mensajería.

5.- **VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 5.1 La visita al sitio de la obra, se realizará el día **20 de junio de 2023 a las 9:00 horas**, el lugar de reunión será en las instalaciones de H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver. ubicado en **Av. Miguel Hidalgo s/n Esq. Francisco I. Madero Col. Centro**, posteriormente se hará el traslado al sitio de la obra.
- 5.2 La visita al sitio de la obra, será obligatoria para los licitantes de lo contrario será motivo de descalificación. En su proposición deberán presentar escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos, que analizó el grado de dificultad, hizo las valoraciones de los elementos que se requieren y realizó las investigaciones necesarias sobre las condiciones ambientales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de la obra, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en las presentes **BASES DE LA LICITACIÓN**; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por éste motivo. En caso de necesitar información adicional, esta será proporcionada en las Oficinas de Obras Públicas, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo s/n esquina Francisco I. Madero Col. Centro C.P. 94740, de esta ciudad.
- 5.3 La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **21 de junio 2023 a las 9:00 horas.**, el lugar de reunión será en las oficinas del Departamento de Obras Públicas, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo s/n esquina Francisco I. Madero Col. Centro C.P. 94740.



- 5.4 La asistencia al acto de la junta de aclaraciones, será de carácter obligatorio. De esta junta se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervienen, las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas otorgadas por parte del H. Ayuntamiento, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, de la cual se entregará copia a los asistentes. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.
- 5.5 El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.
- 5.6 El H. Ayuntamiento, por causa fundamentada hasta el séptimo día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mediante rectificación por escrito, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún licitante en la junta de aclaraciones.

6.- TRAMITES ANTE INSTANCIAS NORMATIVAS.

Corresponderá al convocante realizar los trámites para liberar los permisos, que por necesidad sean requeridos en la ejecución de la obra.

C.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la proposición, deberán estar escritos en idioma español.

8.- MONEDA DE PROPOSICIÓN Y PAGO.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el licitante en pesos mexicanos.

9.- FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

9.1.- El licitante deberá preparar un original de los 14 documentos.

9.2.- El original de la proposición será elaborada con tinta indeleble, mecanografiada o mediante impresión por equipo de cómputo.

El licitante o su representante legal, deberá firmar cada una de las páginas que integren su proposición.

9.3.- La proposición no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las



que sean necesarias para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y firma de la persona o personas que firmen la proposición.

9.4.- Sólo una proposición puede ser presentada por cada licitante.

9.5.- Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la proposición de otro en la misma licitación.

10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición estará integrada por 14 documentos:

- A) Proposición Técnica y Económica, documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

DOCUMENTO No. 1 REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

REPRESENTACIÓN.

“Solicitud por escrito” a participar en la licitación en papel membretado de la persona moral o física, dirigida al **C. Arq. Arturo Vargas Arceo, Director de Obras Públicas**, indicando el número y descripción de esta licitación.

Para tener representación oficial en el acto de recepción y apertura de las proposiciones, en el caso de que el licitante no sea una persona física, o que siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado legalmente de acuerdo con su Escritura Constitutiva, deberá presentar carta poder simple, otorgada por el representante facultado en la Escritura Constitutiva y un documento que los identifique plenamente, el cual puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte y se debe presentar original y copia para su cotejo.

Será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, de no tenerla sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

DOCUMENTO No. 2 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El licitante deberá presentar la documentación que acredite la experiencia y la capacidad técnica a los que son motivo de la presente licitación.



- 1.- Currículum Vitae original de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia en trabajos similares de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente titulado y contar con cédula profesional, reservándose el Convocante el derecho de verificar y comprobar dicha documentación.

DOCUMENTO No. 3
VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El licitante deberá integrar en el presente documento:

- a) En su caso, acuse del escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde designó el interesado a su representante con el perfil profesional o la experiencia laboral específica en obras similares, que asistió a la visita de obra.
- b) Copia del Acta de la Visita al Sitio de la Obra.
- c) El escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos.
- d) Copia del Acta de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO No. 4
PROGRAMA CALENDARIZADO.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- a) El Programa calendarizado de ejecución general de los Trabajos (Barras y Volumen) que el licitante propone para realizar las obras, (volúmenes) y considerando el plazo de ejecución señalado en la presente convocatoria a la licitación.
- b) El Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción, indicará estos equipos expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
- c) El Programa de la Mano de Obra (utilización del personal) indicará categorías y jornadas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por el Convocante y será congruente con el programa de trabajo.
- d) El Programa de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente, indicará estos insumos expresados en unidades convencionales y cantidades requeridas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por el Convocante y será congruente con el programa de trabajo.

DOCUMENTO No. 5
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)



La relación de la Maquinaria y el Equipo de Construcción especial fundamental que el licitante propone para cumplir con el programa de trabajo.

DOCUMENTO No. 6
REGISTRÓ ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El registro ante el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es obligatorio para efectos de esta apertura de propuestas de Licitación.

DOCUMENTO No. 7
ESTADOS FINANCIEROS
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Documentación que compruebe la capacidad financiera, acreditándose con:

- 1.- Declaración Fiscal de los ejercicios 2021 y 2022, declaraciones provisionales mensuales 2023 que incluya Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado.
- 2 Estado Financiero Ejercicio fiscal 2021 y 2022, en papelería membretada y firma del despacho contable externo o un profesionista, en caso de personas físicas o morales de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

DOCUMENTO No. 8
RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados el licitante tanto con la Administración Pública como con Particulares, señalando el importe total contratado, así como los avances físicos y financieros de las obras que se señalen.

DOCUMENTO No. 9
MODELO DE CONTRATO Y CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

I. MODELO DE CONTRATO.

- a) Los licitantes deberán presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, declaración de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b) Así mismo, deberán de presentar el modelo de contrato debidamente firmado en todas sus páginas.



II. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

- a) Los licitantes deberán presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, declaración de conocer el contenido de la convocatoria a la licitación.
- b) Los licitantes deberán incorporar las presentes Bases de licitación debidamente firmada en todas sus páginas.

DOCUMENTO No. 10 DECLARACIONES POR ESCRITO. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

1. El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará que es de nacionalidad mexicana.
2. El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas y su Reglamento; así como su conformidad de ajustarse a sus términos;
3. El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas.
4. El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará que no subcontratarán la obra o parte alguna de la misma.
5. El licitante bajo protesta de decir la verdad, declarará que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA. (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

En este documento deberá anexarse el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Materiales que se vayan a utilizar, los costos deberán ser vigentes a la fecha de presentación de la proposición, debiendo incluir todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos



- b) Maquinaria y equipo de construcción a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las máquinas y equipos como nuevos; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar.
- c) No obstante que la maquinaria a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios.
- d) Mano de obra a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear

En este documento el licitante deberá anexar el análisis, cálculo e integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, este factor de salario real.

- e) El licitante deberá de presentar la explosión de insumos.

**DOCUMENTO No. 12
EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

El licitante deberá presentar el "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra", en impresión por computadora, respaldado en medio magnético y en programa de cómputo EXCEL.

El "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" para la proposición, deberá contener todos y cada uno de los conceptos de trabajo con la clave, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, LA FALTA DE ALGÚN CONCEPTO DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.**

**DOCUMENTO No. 13
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

El licitante deberá presentar los siguientes análisis:



- 1.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Dentro de este costo el licitante deberá considerar el suministro e instalación de 2 letreros informativos de la obra con las dimensiones y leyendas proporcionadas por el Convocante.
- 2.- Cargo por utilidad, que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad propuesta por el licitante); así como las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (anexando análisis), siendo necesario su desglose.
- 3.- Análisis de precios unitarios.- El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el cargo por utilidad. El licitante deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de la proposición.

Cada uno de estos análisis deberá estar firmado por el Representante Legal del licitante, de acuerdo con la escritura Constitutiva o por el Representante legalmente autorizado.

- 4.- Relación y Análisis de la totalidad de los básicos o auxiliares que utiliza en la integración de los precios unitarios, requeridos para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO No. 14

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO. (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

- a) El licitante deberá presentar el Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, de los conceptos que representen el monto de la proposición, debiendo existir congruencia con los programas presentados.
- b) El licitante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Maquinaria, de Equipo de Construcción debiendo existir congruencia con el programa presentado.
- c) El licitante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de mano de obra (utilización del personal) debiendo existir congruencia con el programa presentado.
- d) El licitante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente debiendo existir congruencia con el programa presentado.



D.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- CERRADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cada licitante presentará en el acto de recepción y apertura de proposiciones de la presente licitación, su proposición en un solo sobre cerrado en forma inviolable que contendrá la Proposición Técnica y Económica.

Este sobre cerrado se presentará para su participación, en el acto de presentación y apertura de la Proposición Técnica y Económica, claramente identificado en su parte exterior.

Estará dirigido al Presidente Municipal de Camerino Z. Mendoza, **C. Héctor Rodríguez Cortes**, y será entregado en el departamento de Obras Públicas, ubicada en el interior del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Av. Miguel Hidalgo s/n Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro.

Se deberá insertar la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del paquete:

A) Documentos que integran la: PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

B) Número de la licitación de referencia: **CZM/INV.09/FAISMUN/2023300300004**.

C) Descripción de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA COLONIA LOS PINOS, SANTA ROSITA Y RINCÓN SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE: CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ.**

A. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

14.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1.- Se sugiere al licitante registrar su asistencia y estar presentes al menos treinta minutos antes del acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que después de la hora señala no se recibirá proposición alguna.

14.2.- El Convocante podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de las proposiciones hasta el séptimo día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, mediante enmienda de la documentación de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del convocante y de los licitantes estarán sujetos a dicho plazo, quedando en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo estipulado.

14.3.- El Convocante recibirá las proposiciones en punto de las **9:00 horas**, del día **23 de junio de 2023**, en el Departamento de Obras Públicas, ubicado en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Av. Miguel Hidalgo s/n Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro.



15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

15.1.- Una vez, recibidas las proposiciones en presencia de los representantes de los licitantes y de los servidores públicos que asistan, a las **9:00 horas** del día **23 de junio de 2023**, en el lugar indicado en el punto 14.3. Se iniciará la apertura de proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) El acto iniciará pasando lista de asistencia y se recibirán las proposiciones en un sólo sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) Se levantará el acta para constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha, lugar y hora en que se dará el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Así mismo al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un término no menor de cinco días hábiles en la tabla de avisos del Convocante, ubicada en su acceso principal.

16.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

16.1.- Después de abrir públicamente las proposiciones, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún licitante o a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

17.- ACLARACIÓN DE PROPOSICIONES.

17.1.- A fin de facilitar la evaluación y comparación de proposiciones, el Convocante podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren sus proposiciones. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la proposición, a excepción de confirmar la corrección de los errores aritméticos descubiertos por el Convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

18.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

18.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de las proposiciones, el Convocante determinará si cada una cumple con los requerimientos de los documentos de licitación. Para el propósito de este



punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la Convocante sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de licitación.

18.2.- SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación de información y datos incompletos y la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación que afecten la solvencia de la proposición.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Convocante.
- III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en la convocatoria a la licitación
- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación.
- VII. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos y cantidades de obra, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- VIII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IX. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- X. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos que le serán otorgados, si es el caso.



- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
- XIII. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- XIV. Si el licitante no aceptare las correcciones a su proposición, señaladas en la convocatoria a la licitación.
- XV. Las demás que expresamente indique la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas y su Reglamento.

19.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

19.1.- Las proposiciones que hayan sido determinadas como aceptadas, serán verificadas por el Convocante para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la Convocante como sigue:

19.1.1 Cuando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por el Convocante en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" y las expresadas en las proposiciones de los licitantes, prevalecerán las establecidas por el Convocante y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto propuesto.

En caso de existir en el Documento No. 12 "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra.

19.1.2 Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

19.2.- El importe total de la proposición será ajustado por el Convocante, de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

20.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

20.1.- El Convocante, verificará que las proposiciones presentadas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación de conformidad con lo siguiente:



20.2.- En la Evaluación Técnica el Convocante verificará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. De los estados financieros de los licitantes:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el convocante;



- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y;
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y



- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

20.3. En la Evaluación Económica el Convocante verificará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;



- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;



- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - d) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados, se calificarán como evaluadas y solventes, por tanto, sólo éstas serán consideradas para el análisis comparativo desechándose las restantes.

20.4.- El Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.- CRITERIO PARA ADJUDICAR.

21.1.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, el Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



21.2.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

22.- DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPOSICIÓN Y DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

22.1.- El Convocante, por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier proposición, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

22.2.- El Convocante podrá declarar desierta la licitación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona se registre a la convocatoria a la licitación.
- b) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c) Cuando los precios de insumos no fueren aceptables.
- d) Cuando ninguno de los licitantes satisfaga los requerimientos de la convocatoria a la licitación.

23.- DERECHO DE LA CONVOCANTE DE DECLARAR CANCELADA LA LICITACIÓN.

23.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la convocatoria a la licitación, el Convocante, se reserva el derecho de cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Convocante y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

24.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

24.1.- Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, la fecha del fallo será a las **9:00 horas** del día **30 de junio de 2023** en el Departamento de Obras Públicas, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo s/n esquina Francisco I. Madero Col. Centro C.P. 94740, de esta ciudad. Queda comprendida dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse por una sola vez cuando el nuevo plazo fijado no exceda de los 30 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



24.2.- En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándose copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Así mismo al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un término no menor de cinco días hábiles en las Oficinas del Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo s/n esquina Francisco I. Madero Col. Centro C.P. 94740, de esta ciudad Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

24.3.- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el Convocante notificara por escrito a los licitantes, el mismo día en que se emita. Así mismo al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un término no menor de cinco días hábiles en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver., este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en fecha y términos señalados en el fallo.

25.- FIRMA DEL CONTRATO.

25.1 - El licitante al que se le adjudique el contrato procederá a firmarlo en la oficina de Obras Publicas ubicada en el interior del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver, a las **9:00 horas**. del día **3 de julio de 2023**. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes.



Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver, de conformidad con lo asentado en el Dictamen del Fallo y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante el H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., por la persona física o moral adjudicada previo a la formalización del contrato correspondiente.

- 25.2-** El diferimiento en la firma del contrato por causas no imputables al licitante, prorrogará en el mismo número de días las fechas de iniciación y terminación de las obras.
- 25.3-** En el contrato se estipularán en sus cláusulas la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuarán mediante estimaciones de obra, que abarcará como máximo un plazo no mayor a un mes calendario soportada por su factura y la demás documentación que requiera el Convocante para su procedencia. Los volúmenes de obra indicados en la estimación serán responsabilidad del contratista y de la supervisión encargada de la obra.
- 25.4-** Al licitante que se le adjudique el contrato deberá solicitar su registro ante el padrón de contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que deberá presentar su registro o evidencia del trámite de su registro, previo a la firma del contrato.
- 25.5-** El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado.
- 25.6-** El Convocante podrá otorgar anticipos en los convenios modificatorios al contrato inicial que se celebre en términos del Artículo 58 Fracción II, III, IV, V, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Ellas, sin que exceda el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.
- 25.7-** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador entregará al H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza Ver., copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



26.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

26.1.- Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de recibida la comunicación del fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante proporcionará al Convocante garantía de cumplimiento del contrato en moneda nacional que estará constituida mediante fianza otorgada por una institución de crédito o fianzas, nacional, autorizada y aceptable para el Convocante.

Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% del monto concedido por concepto del anticipo, a que refiere el inciso b) del punto 1.2 de la "descripción de los anticipos" de la convocatoria a la licitación, exceptuando el caso cuando la Convocante determine no otorgar anticipo.

Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá como mínimo por el 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA.).

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

26.2.- En la circunstancia de que el licitante al que se haya adjudicado el contrato, no cumpla lo dispuesto en los puntos 25 y 26, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación; en cuyo caso, el Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

26.3.- Con respecto a los ordenamientos del Artículo 57 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas y para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, este último deberá constituir **GARANTÍA** por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, debiéndose exhibir en la entrega física de los trabajos.

27.- CONDICIONES DE PAGO

27.1.- El pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que señale el Convocante en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.



En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

28.- GASTOS FINANCIEROS.

28.1- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

29.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

29.1.- El Convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El Convocante designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por resolución de autoridad Judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este punto.

30.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

30.1.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables al Convocante, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los



gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

- II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el Convocante precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

El Convocante podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

- III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, el Convocante pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla al Convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Convocante no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Una vez comunicada por el Convocante la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista está obligado a devolver al Convocante, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



31.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 31.1.-** Será responsabilidad del contratista tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.
- 31.2.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el contratista acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales y Estatales, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

ATENTAMENTE



H. Ayuntamiento Constitucional de
Camerino Z. Mendoza, Ver.
2022 2025

OBRAS PUBLICAS

ARTURO VARGAS ARCEO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CAMERINO Z. MENDOZA VER.
19 DE JUNIO DE 2023.